Gobernación del Cauca

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Código: I01.05.F03
	Versión:01

Fuente de los recursos destinados al contrato principal: **Nación: Programa de Alimentación Escolar**

Fecha de elaboración de la solicitud: **05** **De** **JUNIO** **de** **2025**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y prórroga del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO X **ORDEN** **CONVENIO**

Proceso:

Contrato número: 0070 De 2025

Objeto del contrato – CLAUSULADO ELECTRÓNICO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS"

Supervisor: **DELLY JENNYTH DELGADO VELASCO**
Profesional Universitario Cobertura.

Contratista: **DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS**
REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN OSWALDO ASTUDILLO MUÑOZ/ C.C. 10.290.616 de Popayán

Valor inicial del contrato:	HASTA CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($5.997.577.240)				
Plazo fijado en clausulado complementario:	El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los 76 días de operación contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la suscripción del acta de inicio y la autorización para inicio de operación, conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario académico general que la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca fije para el año 2025.				
Fecha de terminación determinada en el contrato electrónico:	06 DE JUNIO DE 2025				
Fecha de acta de inicio del contrato:	30	de	ENERO	de	2025
Fecha de terminación determinada en el contrato electrónico:	6	de	JUNIO	de	2025

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución).

Prórrogas

Contrato adicional No. **Tiempo (días calendario)**

Modificatorio Nro. 1 Modifica la fecha de terminación del contrato electrónico en el secop II.

Fecha actual de terminación del contrato: **6** **De** **Junio** **De** **2025**

Gobernación del Cauca

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Código: I01.05.F03
	Versión:01

Adiciones

Contrato adicional No. **Valor $**

Valor actual del contrato:

Modificaciones

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
El presente documento tiene por objeto solicitar MODIFICACION Nro. 2 al contrato No. 0070 -2025	
Citado así	El Programa de Alimentación Escolar –PAE- es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público y la población objetivo son los Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales. Con el fin de garantizar el derecho a la educación inicial, preescolar, básica y media de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, a través de la implementación de las diferentes estrategias de calidad, cobertura, permanencia y gestión territorial, así como del mejoramiento de las competencias y el bienestar de los estudiantes, docentes, directivos docentes y administrativos que permitan construir una sociedad en paz con equidad e igualdad de oportunidades, la Gobernación del Cauca a través de la Secretaría de Educación y Cultura, formuló el proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2025 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" con BPIN 2024003190085, el cual se encuentra sustentado en los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y las Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – (PAE), por parte de las Entidades Territoriales Certificadas, mediante el cual *"se expiden como una regulación integral de la materia, los que serán desarrollados y complementados con los Anexos Técnicos y demás instrumentos que se puedan desprender con arreglo a la resolución marco y a las disposiciones que rijan para el efecto y materia, sustituyendo con base en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 a la Resolución No. 29452 del año 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, entidad que tenía directamente la competencia sobre la formulación de políticas y lineamientos para el PAE".* En desarrollo de lo anterior, con la disponibilidad de los recursos existente, se adelantó el proceso de licitación pública DC-SED-LP-380-2024, con base en el cual se adjudicaron los contratos distribuidos en 5 zonas para garantizar la operación del programa, a población mayoritaria desde el inicio del calendario académico en la vigencia 2025. Respecto a la zona 1 Centro, se suscribió el Contrato No. 0070-2025 con DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS, para ejecutar la prestación de servicio de alimentación escolar PAE y de esta forma efectuar la entrega del complemento alimentario tipo almuerzo en la modalidad de ración preparada en sitio para 2.852 titulares de derecho pertenecientes a los municipios de CAJIBIO, EL TAMBO, MORALES, PIENDAMO, SILVIA y SOTARA y 19.033 titulares de derecho entre las modalidades CAJM, JT, RI, RIAD y CCT, para 76 días de operación. Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, la entidad procedió a incorporar recursos al proyecto con la fuente de financiación Nación, mediante viabilidad ajustada 2 y 3 del 4 de febrero de 2025 y 5 de mayo de 2025 respectivamente. Es así como mediante decreto 0642-06-2025 del 3 de junio de 2025 fueron incorporados al presupuesto de rentas o ingresos y apropiaciones del Departamento del Cauca recursos correspondiente a excedentes del programa de alimentación escolar - PAE 2024 y al ajuste entre lo asignado por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender UAPA y lo inicialmente apropiado en el presupuesto para el programa de alimentación escolar en la vigencia 2025. Una vez garantizada la disponibilidad de los recursos y con el fin de dar cumplimiento a las funciones que asigna la ley a las entidades territoriales para la atención PAE a la población escolar, respecto de la ZONA 1 – CENTRO de operación PAE población mayoritaria, se considera viable modificar el contrato No. 0070-2025, en el sentido de adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución reflejado en los días de operación, conforme se detalla a continuación: Adicionar al contrato No. 0070 – 2025, la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($2.998.788.620) los cuales corresponden a recursos Nación, en consecuencia, el valor del contrato será hasta por la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($$8.996.365.860),** en el mismo sentido prorrogar el plazo de ejecución en 38 días de operación conforme al calendario académico vigente, por lo que, tomando en cuenta el día de inicio de operación surtido el 10 de febrero de

2025, los días efectivos de prestación del programa de alimentación escolar, y factores sociales y administrativos surgidos en desarrollo del calendario académico como la declaratoria de día cívico para la participación ciudadana, por la administración departamental del 18 de marzo de 2025, el plazo total en días de operación se establece en 114 días, que para efectos de registro en la plataforma secop II se contabilizan hasta el 25 de agosto de 2025.

ZONA CENTRO

ZONA	MUNICIPIO	TIPO/MODALIDAD DE COMPLEMENTO	CUPOS BENEFICIARIOS						PRECIO UNITARIO COMPLEMENTO					DIAS ATENCIÓN	SUBTOTALES POR GRADO ESCOLAR					TOTALES
			GRADO 0	GRADO 1-2-3	GRADO 4-5	GRADO 6-7-8-9	GRADO 10-11	TOTAL BENEF.	GRADO 0	GRADO 1-2-3	GRADO 4-5	GRADO 6-7-8-9	GRADO 10-11		GRADO 0	GRADO 1,2,3	GRADO 4,5	GRADO 6, 7, 8, 9	GRADO 10, 11	
CENTRO	CAJIBIO	CA/M-T. PS. RI. OOT	470	1582	1007	1596	309	4944	$ 2.870	$ 3.165	$ 3.460	$ 3.635	$ 4.178	114	$ 153.774.600	$ 569.585.220	$ 397.201.080	$ 661.366.440	$ 147.174.228	$ 1.923.101.568
CENTRO	CAJIBIO	CAA	40	149	107	318	359	973	$ 3.679	$ 3.967	$ 4.326	$ 5.139	$ 5.484	114	$ 16.776.240	$ 67.383.462	$ 52.768.548	$ 185.299.028	$ 224.438.184	$ 547.665.462
CENTRO	EL TAMBO	CA/M-T. PS. RI. OOT	431	1.619	1.045	1.750	278	5123	$ 2.870	$ 3.165	$ 3.460	$ 3.635	$ 4.178	114	$ 141.014.580	$ 584.151.390	$ 412.189.800	$ 725.182.500	$ 132.409.175	$ 1.994.947.445
CENTRO	EL TAMBO	CAA	3	28	19	69	332	451	$ 3.679	$ 3.967	$ 4.326	$ 5.139	$ 5.484	114	$ 1.258.218	$ 12.662.664	$ 9.370.116	$ 40.423.374	$ 227.558.432	$ 271.272.804
CENTRO	MORALES	CA/M-T. PS. RI. OOT	290	1064	647	928	64	2991	$ 2.870	$ 3.165	$ 3.460	$ 3.635	$ 4.178	114	$ 94.882.200	$ 383.901.840	$ 255.202.680	$ 383.726.140	$ 30.492.688	$ 1.148.184.548
CENTRO	MORALES	CAA	0	0	0	0	118	118	$ 3.679	$ 3.967	$ 4.326	$ 5.139	$ 5.484	114	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 73.770.768	$ 73.770.768
CENTRO	PIENDAMO	CA/M-T. PS. RI. OOT	421	1.672	970	1.145	276	4484	$ 2.870	$ 3.165	$ 3.460	$ 3.635	$ 4.178	114	$ 137.742.780	$ 603.274.320	$ 382.606.800	$ 474.476.550	$ 131.468.592	$ 1.729.567.042
CENTRO	PIENDAMO	CAA	26	92	54	89	42	303	$ 3.679	$ 3.967	$ 4.326	$ 5.139	$ 5.484	114	$ 10.904.556	$ 41.605.896	$ 26.630.856	$ 52.140.294	$ 26.257.392	$ 157.538.994
CENTRO	SILVIA	CA/M-T. PS. RI. OOT	115	418	260	228	0	1023	$ 2.870	$ 3.165	$ 3.460	$ 3.635	$ 4.178	114	$ 37.625.700	$ 150.818.580	$ 103.343.280	$ 94.480.920	$ 0	$ 386.268.480
CENTRO	SILVIA	CAA	0	0	0	132	331	463	$ 3.679	$ 3.967	$ 4.326	$ 5.139	$ 5.484	114	$ 0	$ 0	$ 0	$ 77.331.672	$ 206.933.256	$ 284.264.928
CENTRO	SOTARA	CA/M-T. PS. RI. OOT	31	136	99	149	53	468	$ 2.870	$ 3.165	$ 3.460	$ 3.635	$ 4.178	114	$ 10.142.580	$ 49.070.160	$ 39.049.560	$ 61.744.110	$ 25.243.476	$ 185.249.886
CENTRO	SOTARA	CAA	30	112	87	217	98	544	$ 3.679	$ 3.967	$ 4.326	$ 5.139	$ 5.484	114	$ 12.582.180	$ 50.650.656	$ 42.905.268	$ 127.128.582	$ 61.257.248	$ 294.533.934
			1.827	6.740	4.210	6.402	2.162	21.341						114	$ 616.703.634	$ 2.507.104.188	$ 1.721.267.988	$ 2.884.298.610	$ 1.266.991.440	$ 8.996.365.860

Por todo lo anterior y atendiendo las metas del proyecto "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2025 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", se hace necesario:

Modificar el Literal A del parágrafo segundo de la cláusula primera CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Prorrogar el Plazo de ejecución del contrato pactado en la Cláusula tercera, adicionando 38 días de operación, estableciendo el mismo en 114 días de operación, por lo que su fecha de terminación será el 25 de agosto de 2025 en el contrato electrónico.

Adicionar valor a la Cláusula cuarta Valor del contrato y forma de pago

Modificar en el sentido de incorporar parágrafo cuarto a la cláusula quinta.

Modificar la Clausula Sexta - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL incorporando el cdp No. 3660 del 03 de junio de 2025

Prórrogas

Contrato electrónico	
Información general	Fecha de terminación
Solicitud de prórroga:	Al 25 de agosto de 2025
Clausulado complementario	
Cláusula tercera Plazo de ejecución del contrato	Adicionar 38 días de operación, en consecuencia, prorrogar la CLÁUSULA TERCERA. PLAZO del clausulado complementario del contrato electrónica 0070 – 2025 la cual quedara así: **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los 114 días de operación contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la suscripción del acta de inicio y la autorización para inicio de operación, conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario académico general que la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca fije para el año 2025.

Adiciones

Cláusula No.	Valor ($)
Clausula Cuarta:	Adicionar la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($2.998.788.620)

Modificaciones

Cláusula Nº	Descripción

Literal A del parágrafo segundo de la cláusula primera - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Modificar el LITERAL A DEL **PARAGRAFO SEGUNDO CLAUSULA PRIMERA - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDA**S del clausulado complementario del contrato electrónica 0070 – 2025 la cual se establece así: A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. El contratista ejecutará el objeto contractual de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ZONA CENTRO

ZONA	MUNICIPIO	TIPO/MODALIDAD DE COMPLEMENTO	CUPOS/BENEFICIARIOS						PRECIO UNITARIO COMPLEMENTO					DIAS ATENCIÓN	SUBTOTALES POR GRADO ESCOLAR					TOTALES
			GRADO 0	GRADO 1-2-3	GRADO 4-5	GRADO 6-7-8-9	GRADO 10-11	TOTAL BENEF.	GRADO 0	GRADO 1-2-3	GRADO 4-5	GRADO 6-7-8-9	GRADO 10-11		GRADO 0	GRADO 1,2,3	GRADO 4,5	GRADO 6, 7, 8, 9	GRADO 10, 11	
CENTRO	CAJIBIO	CAJM-T PS, RI, OOT	470	1562	1007	1596	309	4944	$ 2.870	$ 3.165	$ 3.460	$ 3.635	$ 4.178	114	$ 153.774.600	$ 563.585.220	$ 397.201.080	$ 661.366.440	$ 147.174.228	$ 1.923.101.568
CENTRO	CAJIBIO	CAA	40	149	107	318	359	973	$ 3.679	$ 3.967	$ 4.326	$ 5.139	$ 5.484	114	$ 16.775.240	$ 67.383.462	$ 52.768.548	$ 186.299.028	$ 224.438.184	$ 547.665.462
CENTRO	EL TAMBO	CAJM-T PS, RI, OOT	431	1.619	1.045	1.750	278	5123	$ 2.870	$ 3.165	$ 3.460	$ 3.635	$ 4.178	114	$ 141.014.580	$ 584.151.390	$ 412.189.800	$ 725.182.500	$ 132.409.176	$ 1.994.947.446
CENTRO	EL TAMBO	CAA	3	28	19	99	332	451	$ 3.679	$ 3.967	$ 4.326	$ 5.139	$ 5.484	114	$ 1.258.218	$ 12.692.664	$ 9.370.116	$ 40.423.374	$ 207.558.432	$ 271.272.804
CENTRO	MORALES	CAJM-T PS, RI, OOT	290	1064	647	926	64	2991	$ 2.870	$ 3.165	$ 3.460	$ 3.635	$ 4.178	114	$ 94.882.200	$ 383.901.840	$ 255.202.680	$ 383.726.140	$ 30.492.688	$ 1.148.154.548
CENTRO	MORALES	CAA	0	0	0	0	118	118	$ 3.679	$ 3.967	$ 4.326	$ 5.139	$ 5.484	114	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 73.770.768	$ 73.770.768
CENTRO	PIENDAMO	CAJM-T PS, RI, OOT	421	1.672	970	1.145	276	4484	$ 2.870	$ 3.165	$ 3.460	$ 3.635	$ 4.178	114	$ 137.742.780	$ 603.274.320	$ 382.606.800	$ 474.475.550	$ 131.456.592	$ 1.729.557.042
CENTRO	PIENDAMO	CAA	26	92	54	89	42	303	$ 3.679	$ 3.967	$ 4.326	$ 5.139	$ 5.484	114	$ 10.904.556	$ 41.605.896	$ 26.530.956	$ 52.140.294	$ 26.257.392	$ 157.539.984
CENTRO	SILVIA	CAJM-T PS, RI, OOT	115	418	262	228	0	1023	$ 2.870	$ 3.165	$ 3.460	$ 3.635	$ 4.178	114	$ 37.625.700	$ 150.818.580	$ 103.343.280	$ 94.480.920	$ 0	$ 386.268.480
CENTRO	SILVIA	CAA	0	0	0	132	331	463	$ 3.679	$ 3.967	$ 4.326	$ 5.139	$ 5.484	114	$ 0	$ 0	$ 0	$ 77.331.672	$ 206.933.256	$ 284.264.928
CENTRO	SOTARA	CAJM-T PS, RI, OOT	31	139	99	149	53	468	$ 2.870	$ 3.165	$ 3.460	$ 3.635	$ 4.178	114	$ 10.142.580	$ 49.070.160	$ 39.049.560	$ 61.744.110	$ 25.243.476	$ 185.249.886
CENTRO	SOTARA	CAA	30	112	87	217	98	544	$ 3.679	$ 3.967	$ 4.326	$ 5.139	$ 5.484	114	$ 12.582.180	$ 50.650.656	$ 42.906.268	$ 127.128.582	$ 61.267.248	$ 294.533.934
			1.827	6.740	4.210	6.402	2.162	21.341						114	$ 616.703.634	$ 2.507.104.188	$ 1.721.267.988	$ 2.884.298.610	$ 1.266.991.440	$ 8.996.365.860

Modificar CLÁUSULA CUARTA – Valor del contrato y forma de pago.

Modificar la CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, establecida en el clausulado complementario del contrato electrónico 0070– 2025, en el sentido de adicionar la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($2.998.788.620)** los cuales corresponden a recursos Nación, en consecuencia, el valor total del contrato será hasta por la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($$8.996.365.860),** que corresponden a la **ZONA 1 CENTRO**.

Incorporar parágrafo cuarto a la CLÁUSULA QUINTA: ANTICIPO Y FORMA DE PAGO DEL ANTICIPO

Incorporar a la CLÁUSULA QUINTA – ANTICIPO Y FORMA DE PAGO DEL ANTICIPO del clausulado complementario del Contrato No. 0070-2025, el siguiente PARÁGRAFO, así: **PARÁGRAFO CUARTO.** Los recursos adicionados mediante el presente otrosí/modificatorio no estarán sujetos al pago de anticipo, por lo tanto, su ejecución se efectuará conforme a las actividades desarrolladas y debidamente acreditadas en los informes de supervisión, de acuerdo con el procedimiento de pagos establecido en el contrato.

Modificar la CLAUSULA SEXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Modificar la **CLÁUSULA SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del clausulado complementario del Contrato No. 0070-2025, en el sentido de incorporar el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** 3660 del 3 de junio de 2025, estableciéndose de la siguiente manera: Los pagos que realizará el DEPARTAMENTO DEL CAUCA se harán con cargo a los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 630 del 10 de enero de 2025 y 3660 del 03 de junio de 2025. expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Justificación de la solicitud:

SUSTENTO LEGAL: De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable el presente modificatorio, toda vez que no supera el 50% del valor inicial contratado, al respecto, el Consejo de Estado, Sala Consulta y Servicio Civil con radicación 1920 del 09 de septiembre de 2008, manifestó: "*... En efecto, el referente a tener en cuenta para aplicar el límite de adición previsto en el artículo 40, parágrafo de la ley 80 de 1993, en el valor inicial del contrato, es un criterio establecido por el legislador para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal.*".

SUSTENTO TÉCNICO: La esencia y objetivo general del Programa de Alimentación Escolar es "*Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad*", conforme lo establece la resolución N°00335 de 2021, por lo que, con el fin de dar continuar a la prestación del servicio y adoptando las disposiciones técnicas descritas, se hace necesario incorporar en las fuentes de financiación de recursos los provenientes del PGN a través del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2025 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", con BPIN 2024003190085", adicionando los mismos a los contratos ya suscritos derivados de proceso de selección surtido para la atención de población mayoritaria del departamento, para garantizar las necesidades de atención del programa.

SUSTENTO ECONÓMICO: *La* entidad cuenta con las disponibilidades presupuestal No. 630 del 10 de enero de 2025 y 3660 del 03 de junio de 2025, expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca que permite cubrir esta necesidad, por lo cual es viable realizar la adición en cuantía del presente contrato, teniendo en cuenta que no supera el 50% de la contratación inicial.

DELLY JENNYTH DELGADO VELASCO
Profesional Universitario Cobertura.

Proyectó: Alejandro Piamba Cerón – Abogado Contratista Equipo PAE